



Caso del padre Coraje: robo con homicidio

La presente Sentencia dictada en un caso de sobra conocido y difundido por los medios de comunicación realiza importantes consideraciones en torno a conceptos como el de predeterminación del fallo como motivo de casación previsto en el Art. 851.1º de la LECR; la falta de hechos probados al hilo de lo dispuesto en el Art. 851.2º o la incongruencia omisiva y el derecho a la tutela judicial efectiva; pero el argumento que destaca por encima de todos los demás en orden a la resolución del asunto conecta con la presunción de inocencia y la falta de pruebas de cargo para condenar. Dice en este sentido el Alto Tribunal que el acusado se sitúa inicialmente en una posición en la que se afirma su inocencia y para dictar una sentencia condenatoria es preciso demostrar la culpabilidad con arreglo a la ley, más allá de toda duda razonable. El sistema penal propio de un Estado de Derecho, basado en principios que reconocen derechos individuales, y entre ellos el de presunción de inocencia, no puede

...